**No. GS-2025-** 017409 **-DECES**

Valledupar 03 de marzo de 2025

Señor teniente coronel
**MANUEL FELIPE LIZARAZO ROJAS**
Jefe Regional de aseguramiento en Salud No.8
Avenida Circunvalar No 45-124 El Parque
Soledad (Atlántico)

**ASUNTO:** Informe de supervisión del contrato 67-7-20274-2024.

**TIPO DE INFORME**

**PERIÓDICO X O FINAL ___**

**Periodo del informe de supervisión**

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Desde** | **01/01/2024** | **Hasta** | **31/01/2024** |

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policia Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la "*Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

**INFORMACIÓN GENERAL:**

Mediante comunicación oficial No.GS-2024-019531-REGI8 del 13/12/2024, el señor Coronel MANUEL FELIPE LIZARAZO ROJAS, me notifica como supervisor del contrato No.67-7-20274-2024, con la Clínica Médicos S.A representada Legalmente por el señor CARLOS HUMBERTO ARCE GARCIA.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: mensual**
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 1**

**Información del contrato u orden de compra**

| | |
|---|---|
| **Contrato No. / Orden de compra No.** | **67-7-20274-2024** |
| **Objeto del Contrato / instrumento de** | PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN CARDIOLOGIA ADULTO, PEDIATRICA, CARDIOLOGIA ELECTROFISIOLOGIA, CIRUJANO VASCULAR, CIRUJADO CARDIOVASCULAR, REHABILITACION CARDIACA, Y |

| | |
|---|---|
| **agregación de la orden de compra** | PROCEDIMIENTOS DE CARDIOLOGIA NO INVASIVA E INVASIVA CPOR CONSULTA EXTERNA, EVENTOS PROGRAMADOS Y POR URGENCIAS PARA EL APOYO DIAGNOSTICO Y COMPLEMENTARIO DIRIGIDOS A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR, REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 8. |
| **Contratista** | CLINICA MEDICOS S.A |
| **Representante legal** | CARLOS HUMBERTO ARCE GARCIA. |
| **Valor inicial del contrato u orden de compra** | $ 540.000.000,00 |
| **Valor adiciones del contrato u orden de compra** | |
| **Valor total del contrato u orden de compra** | $ 540.000.000,00 |
| **Plazo de ejecución inicial** | 01 MES VIGENCIA 2024 Y 04 MESES VIGENCIA 2025 |
| **Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra** | 13-12-2024 |
| **Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)** | 30-04-2025 |
| **Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)** | N/A |
| **Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)** | N/A |
| **Adiciones** | N/A |
| **Modificatorios** | N/A |
| **Prorrogas** | N/A |
| **Otros** | N/A |

## 1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

### 1.1 Acciones adelantadas:

En aras de realizar el seguimiento a la ejecución y prestación del servicio se vienen realizando visitas de supervisión del contrato con la entidad Clínica Médicos S.A.

## 2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

**CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA**

| OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES | CUMPLIÓ | OBSERVACIONES |
|---|---|---|
| Cumplir con el objeto contractual. | Parcial | No se esta prestando el servicio satisfactoriamente. |

| | | |
|---|---|---|
| Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. | SI | Se cumplió con las obligaciones descritas en el contrato. |
| Responder en los plazos que la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.8 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. | SI | Se cumplió con las obligaciones descritas en el contrato. |
| Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. | SI | Se cumplió con las obligaciones descritas en el contrato. |
| Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. | SI | Se cumplió con las obligaciones descritas en el contrato. |
| No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.8 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR** y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias. | SI | Se cumplió con las obligaciones descritas en el contrato. |
| Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. | SI | Se cumplió con las obligaciones descritas en el contrato. |
| Restituir a la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.8 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR** los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado. | SI | Se cumplió con las obligaciones descritas en el contrato. |
| Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental. | SI | Se cumplió con las obligaciones descritas en el contrato. |
| Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual. | SI | Se cumplió con las obligaciones descritas en el contrato. |

**CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

| ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS | CUMPLIÓ | OBSERVACIONES |
|---|---|---|
| **DE CARÁCTER TÉCNICO:** (transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra) | | |

| | | |
|---|---|---|
| **CERTIFICAR OPORTUNIDAD:** El contratista presentó certificación de los servicios ofertados; el oferente debe certificar que la oportunidad de atención a nuestro usuario será de la siguiente manera:<br><br>• Programación de consultas especializadas no mayor a cinco (05) días.<br>• Programación de procedimientos terapéuticos no mayor a quince (15) días.<br>Programación de procedimientos terapéuticos y quirúrgicos máximo treinta (30) días | NO | No se cumplió con las obligaciones descritas en el contrato se realizaron los acercamientos pertinentes para mejorar la prestación del servicio, quedando soportado en actas de compromiso por la entidad y por la jefatura de la unidad. |
| **INFORMAR EJECUCION DEL CONTRATO**: El contratista presentó certificación donde presentara de manera regular la ejecución del contrato al Supervisor y al Líder de referencia y contra referencia de la Unidad Prestadora de Salud Cesar, e informar de manera inmediata cuando éste se halla ejecutado en los siguientes porcentajes:<br><br>• En un cincuenta por ciento (50%)<br>• En un Setenta por ciento (70%),<br>• y en un Noventa por Ciento (90%)<br><br>Con el fin que se realice adiciones en dinero o informar cuando el plazo de ejecución se esté cumpliendo y aún exista presupuesto contractual, con el fin de realizar la respectiva adición en tiempo. El Contratante no será responsable si el presupuesto contractual se excede el valor a ejecutar. | SI | El contratista cumplió |
| **EJECUTADO EL 100% PRESUPUESTO DEL CONTRATO NO CONTINUARA PRESTANDO LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO:** El contratista presentó certificación donde se compromete con la Regional de Aseguramiento en salud No.8 – Unidad Prestadora de Salud Cesar, que una vez ejecutado el 100% presupuesto del contrato **NO CONTINUARA PRESTANDO LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO** salvo que se trate de un caso de urgencia debidamente justificado de acuerdo con las disposiciones expedidas por la Superintendencia Nacional de Salud (atención de urgencias vitales y/o atención inicial de urgencias en solo triage 1 y/o 2), los servicios prestados por fuera del contrato que no cumplan con las anteriores condiciones, no son compromisos de la Unidad prestadora de Salud Cesar y estos serán asumidos por el Contratista. | SI | El contratista cumplió |
| **PRESTAR LOS SERVICIOS SIN NINGÚN TIPO DE DISCRIMINACIÓN**: El contratista presentó certificación que prestara los servicios objeto del presente contrato sin ningún tipo de discriminación y con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano, profesional, tecnólogo y técnico idóneo para cada uno de los servicios | SI | El contratista cumplió |

| | | |
|---|---|---|
| contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, la moral y las buenas costumbres | | |
| **EL FUTURO PROPONENTE DEBERÁ CERTIFICAR:** El contratista presentó certificación que acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 titulo 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional. | SI | El contratista cumplió |
| **CONFIDENCIALIDAD EN LA INFORMACIÓN:** El contratista presentó certificación que sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial. | SI | El contratista cumplió |
| **CONFIDENCIALIDAD E INTEGRIDAD DE LA INFORMACIÓN INSTITUCIONAL:** El contratista presentó certificación que dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar.<br><br>En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información | SI | El contratista cumplió |

| | | |
|---|---|---|
| contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial. | | |
| **PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD**: El contratista presentó certificación que su actividad cumple con los protocolos de bioseguridad, manejo de desechos, asepsia y antisepsia, así como con la normatividad vigente para el manejo de desechos sólidos desechos generados en la atención en salud, vertimientos líquidos de acuerdo a la normatividad establecida para tal efecto por el ministerio de salud y el ministerio de medio ambiente. | SI | El contratista cumplió |
| **NO EXIGIRÁ COPIA DEL CARNET NI CONSTANCIA PARA LA ATENCIÓN**: El futuro contratista no exigirá copia del carnet ni constancia para la atención siempre y cuando lleve consigo la autorización de referencia y contra referencia de la unidad prestadora de salud cesar | SI | El contratista cumplió |
| **EL FUTURO OFERENTE DEBERÁ CERTIFICAR**: El contratista presentó certificación que se compromete a enviar todos los días 30 de cada mes al supervisor del contrato con copia a la oficina de referencia y contrareferencia de la unidad prestadora de salud cesar certificación suscrita por el representante legal donde se vislumbre la ejecución del contrato, por lo tanto, deberá contener:<br>• VALOR EJECUTADO EN EL MES<br>• VALOR TOTAL EJECUTADO<br>• VALOR POR EJECUTAR<br>PORCENTAJE % DE EJECUCION | SI | El contratista cumplió |
| En aquellos eventos que se requiera un procedimiento **POR FUERA DEL ACUERDO NO. 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE POLICÍA NACIONAL** y la entidad lo tenga en su portafolio de servicios, este se solicitará previa cotización y será autorizado por la Oficina de Referencia y contra referencia de la Unidad Prestadora de Salud Cesar previo lleno de requisitos del comité técnico científico CTC. | SI | El contratista cumplió |
| El contratista presentó certificación que se compromete a conocer y adoptar los lineamientos dispuestos en el instructivo 008 de 2021 emanado por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional en el cual establece ATENCION PRIORITARIA Y PREFERENCIAL EM EL ACCESO A LOS SERVICIOS DE SALUD, DE LA POBLACION VULNERABLE PERTENECIENTE AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL. | SI | El contratista cumplió |

| | | |
|---|---|---|
| Entiéndase como población en condición de vulnerabilidad a los ***NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, MUJERES EMBARAZADAS, ADULTO MAYOR Y AL PERSONAL EN CONDICION DE DISCAPACIDAD Y DEMAS PERSONAS QUE, DEBIDO A SUS CONDICIONES PARICULARES, REQUIERAN EN UN MOMENTO DETERMINADA ATENCION ESPECIAL.*** | | |
| Teniendo en cuenta que los proponentes al momento de presentar sus ofertas muchas de las veces relacionan los Números de Celular y/o fijos privados causando traumatismos para nuestros usuarios al momento de solicitar citas o programación de procedimientos, se requiere que el futuro proponente certifique lo siguiente:<br><br>1. Nombre de Persona o funcionario de enlace entre nuestra entidad y el futuro contratante relacionado un abonado telefónico para sea ubicable ante cualquier requerimiento por parte del supervisor del contrato.<br><br>2. Dirección exacta de la sede donde nuestros usuarios se realizarán los estudios y procedimientos.<br><br>3. Numero de Celular y Fijo donde Nuestros usuarios podrán llamar para apartar o programar sus citas u exámenes | SI | El contratista cumplió |

**1.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA**

Se deja como constancia que a la fecha se han presentado quejas por la prestación del servicio prestado por la entidad, teniendo en cuenta lo anterior se realizaron varios requerimientos a la entidad, así:

- ✓ Comunicado oficial GS-2025-007617-DECES de fecha 29/01/2025, Requerimiento por posible incumplimiento al contrato 67-7-20274-2024, la entidad no emitió respuesta.
- ✓ Comunicado oficial GS-2025-007884-DECES de fecha 30/01/2025, Requerimiento por posible incumplimiento al contrato 67-7-20274-2024, la entidad no emitió respuesta.
- ✓ Solicitud por correo electrónico de fecha 08/02/2025, al cual no emitieron respuesta.
- ✓ Acta de compromisos por parte del supervisor de fecha 18/02/2025, AE-2025-004177-UPRES-GUMEL.
- ✓ Acta de compromisos No 0146-2025 por parte de la Clínica Médicos S.A, donde se socializan las PQRS presentadas por los usuarios afiliados al Subsistema de Salud de la Policía Nacional

**3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:**

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (89) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (84) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

**4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:**

El pago se realizará en mensualidades vencidas en moneda legal colombiana, una vez recibidos los servicios prestados a entera satisfacción por parte del Supervisor del contrato y cumplido el trámite administrativo de las cuentas de cobro dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de las respectiva factura comercial en la oficina de Central de Cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Cesar y Guajira, una vez el

tesoro Nacional sitúe el PAC a la institución y una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes. En consecuencia, no obstante, la programación del PAC (programa anual de caja), es responsabilidad de la Dirección, su autorización es competencia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través del tesoro Nacional, sin que lo anterior sea impedimento para la ejecución del objeto contractual.

Para lo anterior se deberán observar los siguientes trámites:

La radicación de la facturación (Impresa y en medio magnética) de los servicios prestados se debe hacer dentro de los cinco (05) primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación, la cual como mínimo debe cumplir con:

- Requisitos establecidos por la DIAN.
- La factura debe venir debidamente firmada por quien la expide, legajada con gancho totalmente plástico, foliada en forma consecutiva en la parte superior derecha de cada hoja lapicero negro hasta un máximo de 250 folios; para evitar pérdida de soportes individuales y hacer el seguimiento de los mismos en caso de inconsistencias, Lo anterior en cumplimiento a la ley 594 del 2000, Ley general de archivo que rige tanto a entidades públicas como privadas.
- Presentar original de la autorización del servicio.
- Si el contratista no presenta la factura dentro del término de los primeros cinco (5) días calendarios de cada mes, el trámite para el pago de la factura se realizará hasta los 30 días siguientes.
- La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta días (30) posteriores a la prestación de los servicios; en el caso de hospitalización una vez el paciente haya egresado de la institución.
- Debe anexarse en un formato de Excel el listado de las facturas para radicación indicando: Numero de factura, nombre de usuario, número de identificación, valor de la factura y fecha de factura
- EL CONTRATANTE dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.

Los casos de urgencia vital y/o atención inicial de urgencias serán atendidos conforme a las normas expedidas por el Ministerio de Salud en concordancia con las disposiciones definidas en las Circulares y Resoluciones expedidas por la Superintendencia de Salud, La Policía Nacional – Regional de Aseguramiento en Salud No. 8 – Unidad Prestadora de Salud Cesar y Guajira, basada en el comportamiento de ejecución contractual y en aras de optimizar los recursos del contrato para dar cobertura a mayor número de usuarios, se reserva el derecho de cancelarlas con cargo al contrato o mediante Resolución de Urgencia independiente

**4.1. Ejecución Financiera y Pagos:**

En este espacio se debe informar el valor total de los pagos efectuados, valor del mismo y porcentaje, así:

| **a. Balance general de pagos y entregas** | | |
|---|---|---|
| | **Valor en pesos** | **% del valor del contrato u orden de compra** |
| Valor total del contrato u orden de compra | $ 540.000.000,00 | 100 |
| Valor total de las entregas | $ 16.932.633,00 | 3,1 |
| Valor total facturado | $ 16.932.633,00 | 3,1 |
| Valor facturado pendiente de pago | 0,00 | 0,00 |
| Valor pagado | $ 16.932.633,00 | 3,1 |
| Valor pendiente de entrega | $ 413.155.569,00 | 4,0 |

**b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado** (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

| No. de acta o constancia de recibido | Valor recibido | Fecha de recibido | Valor facturado | No. factura | Valor pagado | Valor deducciones | No. orden de pago |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 001 | $ 49.979.120,00 | 26/12/2024 | $ 49.979.120,00 | 1 | $ 49.979.120,00 | $ 0,00 | |
| 002 | $ 59.932.678,00 | 30/12/2024 | $ 59.932.678,00 | 2 | $ 59.932.678,00 | $ 0,00 | |
| 003 | $ 16.932.633 | 11/02/2025 | $ 16.932.633 | 3 | $ 16.932.633 | $ 0,00 | |

### 4.2 Entrada de Bienes *(no aplica)*

### *5.* RECOMENDACIONES

Se reciben los servicios a satisfacción no hay recomendaciones

### 6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

| | | |
|---|---|---|
| El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales | **SI _X__** | Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros). |
| | **NO___** | En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial _____del_____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas. |

Atentamente,

Firma Iris Karina Rentería Moreno
PT. **IRIS KARINA RENTERIA MORENO**
Supervisor Contrato 67-7-20274-2024

Apoyado Si / Capitán **JORGE ARMANDO SABALLETH REDONDO**
Jefe de la Unidad Prestadora de Salud Cesar

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**
POLICÍA NACIONAL
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR
OFICINA DE ASUNTOS JURÍDICOS

**No. GS –2025–** 007617 **– DECES – UPRES – JEFAT – 10.1**
Valledupar, 29 de enero de 2025

Señor:
CARLOS HUMBERTO ARCE GARCIA
Representante Legal
CLINICA MEDICOS S.A.
NIT. 824001041-6
contratacion@clinicaaltacomplejidad.com
Contratista.

Asunto: **Requerimiento por posible incumplimiento de CONTRATO No 67-7-20274-2024.**

OBJETO CONTRACTUAL: *la prestación del servicio de salud especializados en cardiología adulto, pediátrica, cardiología electrofisiológica, cirujano vascular, cirujano cardiovascular, rehabilitación cardiaca y procedimientos de cardiología no invasiva e invasiva por consulta externa, eventos programados y por urgencias para el apoyo diagnostico complementario dirigidos a los usuarios del subsistema de salud de la policía nacional en la unidad prestadora de salud cesar, regional de aseguramiento en salud No 8.*

## DATOS DEL CONTRATO

**ANEXO No. 1**
**"DATOS DEL CONTRATO"**

| | |
|---|---|
| **CONTRATO No.** | **67-7-20274-2024** |
| CONTRATANTE | LA NACION - POLICIA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.8 – NIT 800164073 |
| REPRESENTANTE LEGAL Y/O DELEGADO | Teniente coronel **MANUEL FELIPE LIZARAZO ROJAS** |
| CEDULA DE CIUDADANÍA No. | 80.932.087 expedida en Bogota D.C |
| CARGO | Jefe De La Regional De Aseguramiento En Salud No. 8 |
| DISPOSICION DE NOMBRAMIENTO | Orden Interna No. 186 fechada el 28 de noviembre de 2023 |
| RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN | Debidamente facultado para celebrar contratos por resolución No. 0579 del 28 de febrero de 2024 *"Por la cual se delega en algunos funcionarios la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional de Colombia y/o contratos que administren y se deriven de la misma"* |
| CONTRATISTA | **Razon Social:** CLINICA MEDICOS S.A<br>NIT: 824001041-6<br>**Representante Legal:** CARLOS HUMBERTO ARCE GARCIA<br>**Doc. Identidad:** 18.935.254<br>**Ubicación del Proponente:** Calle 14 N° 17 -47 Alfonso López<br>**Telefono:** 5847620<br>**Email:** contratacion@clinicaaltacomplejidad.com |
| CONSIDERANDOS | Que el presente contrato se deriva del proceso PN RASES8 SA 045-2024<br>Sea preciso indicar que la Unidad Prestadora de Salud Cesar no cuenta con el suficiente talento humano con los perfiles de acuerdo al servicio a contratar, motivo por el cual y por necesidades del servicio se solventa con el personal uniformado y personal de planta existente, para el caso que nos ocupa se establece como supervisor del futuro contrato responsable de talento humano de la Unidad Prestadora de Salud Cesar o quien haga sus veces en su ausencia o a quien el ordenador del gasto designe, el cual debe cumplir lo ordenado en la resolución 03256 del 2004 por la cual se reglamenta la actividad de los supervisores interventores y coordinadores de los contratos, Resolución 00090 de 15 de Enero de 2018 *"Por la cual se Actualiza, Modifica y Complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, Adoptado Mediante Resolución 03049 de 2014* teniendo en cuenta que deberá informar periódicamente la ejecución, a la oficina de contratos con copia al grupo Central de cuentas para el correspondiente pago |
| SUPERVISOR DEL CONTRATO | El dicho supervisor deberá realizar entre otras las siguientes actividades<br>• Informar periódicamente la ejecución del contrato a la oficina de contratos con copia al grupo Central de cuentas para el correspondiente pago por lo cual deberá realizar los informes de supervisión de manera mensual<br>• Asegurar que el contratista se ciña a los plazos, términos condiciones tecnicas y de servicio pactadas en el contrato<br>• Velar porque la ejecucion del contrato no sufra interrupciones injustificadas<br>• Exigir al contratista la ejecución oportuna e idonea del objeto contratado<br>• Avisar a la **JEFATURA DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 8 CON COPIA A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR** cualquier inconveniente que se presente y que afecte el cumplimiento del contrato.<br>• Requerir por escrito al contratista cuando quiera que este no ejecute o ejecute indebida o tardiamente las obligaciones surgidas |



Andrea B.
Recibido
30/01/25

## HECHOS CONSECUTIVOS QUE FUNDAMENTA EL REQUERIMIENTO

**PRIMERO:** Se suscribió entre la NACION – POLICIA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 8 y CLINICA MEDICOS SA identificada con NIT 824001041-6 representada legalmente por CARLOS HUMBERTO ARCE GARCIA contrato No 67-7-20274-2024.

**SEGUNDO**: el contrato tiene como objeto lo siguiente: la prestación del servicio de salud especializados en cardiología adulto, pediátrica, cardiología electrofisiológica, cirujano vascular, cirujano cardiovascular, rehabilitación cardiaca y procedimientos de cardiología no invasiva e invasiva por consulta externa, eventos programados y por urgencias para el apoyo diagnostico complementario dirigidos a los usuarios del subsistema de salud de la policía nacional en la unidad prestadora de salud cesar, regional de aseguramiento en salud No 8.

**TERCERO**: que el valor total del contrato para vigencia 2024 y 2025 es por la suma de QUINIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M/cte. ($540.000.000.oo).

**CUARTO**: la vigencia del contrato esta por un tiempo de: vigencia 2024 hasta el 31 de diciembre y vigencia 2025 una duración desde el 01 de enero hasta el 30 de abril de 2025.

**QUINTO**: Que dentro del contrato se establecieron unas clausular correspondiente a la ejecución del mismo, el que se determinaron las condiciones en la prestación del servicio de salud por cardiología.

**SEXTO:** Que como anexo a las condiciones del contrato se determinaron unas condiciones específicas y unas condiciones técnicas mínimas, las cuales el contratista se compromete a prestar el servicio de salud por cardiología en un tiempo no mayor a CINCO (05) días. Como se puede evidenciar en el anexo del presente escrito. (ver anexos)

**SEPTIMO**: que el contratante POLICIA NACIONAL REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 8, ha recibido por parte de los usuarios múltiples quejas y querellas, las cuales indican que las citas y los procedimientos médicos por cardiología como por ejemplo realización de ecocardiograma los están agendando con fechas superior a los dos meses de generada la orden, lo que acarrea un posible incumplimiento del contrato por parte del contratista, toda vez que las condiciones mínimas del contratos establecen un tiempo no superior a los cinco, quince y 30 días según el procedimiento medico a realizar.

| | |
|---|---|
| 06 | El oferente deberá presentar los servicios contratados, así:<br>• Programación de consultas especializadas no mayor a Cinco (5) días.<br>• Entrega de resultados de ayudas diagnósticas no mayor a cinco (5) días.<br>• Programación de procedimientos terapéuticos no mayor a quince (15) días.<br>• Servicio de urgencias máximo treinta (30) minutos después del ingreso del paciente. |

**OCTAVO:** las múltiples quejas recepcionadas por inconformidad en los usuarios en lo atenientes en los tiempos para la asignación de citas por cardiología han sido radicadas en ventanilla de la Unidad prestadora de Salud Cesar – Policía Nacional como también han sido elevadas a la Superintendencia de Salud.

**CLAUSULAS PRESUNTAMENTE INCUMPLIDAS POR EL CONTRATISTA.**
**CONTRATO No 67-7-20274-24**

**CLAUSULA DECIMA: OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA.**

[illegible] necesaria de EL CONTRATANTE para el adecuado desarrollo del contrato. DÉCIMA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En general, son obligaciones del CONTRATISTA: 1. Cumplir con el objeto contractual. 2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.3. Responder en los plazos que LA POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO 8 establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.4.Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual de LA POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 8 o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripcion del contrato, la Garantía Única.5.Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.6.No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá informar de tal evento a LA POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 8 y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.7.Deberá dar cumplimiento a la normatividad que sobre gestión ambiental se encuentre vigente y en especial a las disposiciones referentes al manejo de los residuos peligrosos que sean generados como consecuencia de la ejecución del contrato cuando haya lugar. 8. Prestar los servicios objeto del contrato en forma permanente, eficiente, amable y con excelente trato, dentro de los horarios de atención estipulados para cada servicio, de manera oportuna y con calidad, sin discriminación frente a otro tipo de pacientes que atienda 9.Atender a los usuarios con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y técnico idóneo para cada uno de los servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, lo moral y las buenas costumbres10.En igualdad de condiciones clínicas tiene prioridad la atención a maternas, menores de 5 años y adulto mayor11.Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.12.Restituir a LA POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8 los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.13.CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación 14.Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.15.El contratista se obliga a reportar dentro de los cinco días a su ocurrencia eventos adversos e incidentes presentados en ejecución del contrato, con su respectivo análisis e implementación de un plan de mejora al supervisor del contrato y ordenador del gasto, asumiendo los costos de atención en salud derivados del evento adverso. OBLIGACIONES ESPECIALES -Contar con instalaciones adecuadas para la prestación del servicio de acuerdo al decreto ley 1011 de abril 3 del 2006 y la Resoluciones 1043 de 2006 y 1441 de 2013, (listado de condiciones mínimas de habilitación para la prestación

de servicios de salud) • Cumplir con la normatividad establecida por el Ministerio de Salud y protección social, y las normas generales vigentes. •Brindar la atención a los pacientes, con la mejor calidad de atención posible mediante la aplicación de conocimientos profesionales, selección del cuerpo médico asociado y experiencia con la tecnología disponible •El CONTRATISTA, debe prestar el servicio siempre y cuando el usuario presente la autorización por parte de la oficina de referencia y contra referencia, en la noche, fin de semana y festivos. La autorización debe contener la información del paciente, fotocopia del documento de identidad de quien reciba la atención. •Prestar en forma continua y permanente los servicios a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional bajo los principios de eficacia, universalidad y solidaridad que así lo ameriten. •Tener suficiencia científica, técnica y administrativa que garantice la prestación de los servicios objeto del contrato a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional. •El Contratista deberá designar un funcionario para que, en conjunto con el supervisor del contrato y el auditor médico del Contratante, den solución a los posibles inconvenientes que puedan presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato •Garantizar la prestación del servicio con equipos, materiales, insumos y/o elementos adecuados para la atención oportuna de los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional. •Aplicación de protocolos aceptados en salud para el manejo de los pacientes. •Garantizar la accesibilidad y oportunidad para la asignación de citas y atención a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional. •Designar una persona encargada de la Coordinación y una línea telefónica directa para garantizar el acceso a la información y consulta necesaria para resolver cualquier inquietud e informar novedades sobre procedimientos, tratamientos, quejas, programaciones, en general para la atención de los usuarios y beneficiarios que requieran el servicio y para mantener contacto con la central de referencia de la Unidad Prestadora De Salud del Departamento de Policía Cesar. •Atender oportuna y eficazmente las solicitudes que le formule la Regional De Aseguramiento En Salud No. 8 en su Unidad Prestadora De Salud Cesar. •Aceptar y facilitar las visitas del Auditor médico de la Unidad Prestadora de Salud Cesar, en lo referente a: requerimientos de habilitación, seguimiento a quejas y reclamos de nuestros usuarios y beneficiarios, verificación de la existencia de procesos que garanticen la calidad del servicio prestado, estadísticas, soportes y demás documentos que se requieran. •Asumir el pago de: Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones de carácter laboral del personal que utilice para la ejecución del objeto del Contrato, así como los impuestos, gravámenes y/o gastos de cualquier género que se deriven de la ejecución del contrato. •El servicio debe cumplir con las condiciones de calidad esperadas por LA POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8 (RASES), como son: 1. Accesibilidad: Calificada como la facilidad que tiene el usuario para acceder a los servicios. 2. Oportunidad: Disponibilidad en términos de tiempo, medida entre la fecha de la solicitud del servicio y la fecha de la atención. 3. Continuidad: Característica que evalúa el seguimiento que se le ha dado a la atención brindada, con el fin de garantizar que se dé al usuario el servicio requerido al momento oportuno y en la secuencia establecida.4. Seguridad: Características de la institución, que permiten garantizar la atención al usuario con todos los medios técnicos, equipos, insumos y personal humano requerido. 5. Pertinencia: Cumplimiento de los Guías de Manejo, Adoptadas por la institución contratada. DECIMA PRIMERA. INEXISTENCIA DEL VÍNCULO LABORAL: El presente contrato no

## FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN CONTEMPLADOS EN EL CONTRATO:

**CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN**

La Regional de Aseguramiento en Salud N° 8- Unidad Prestadora de Salud cesar ponderará el resultado de la evaluación del contenido técnico y del Incentivo a la Industria Nacional, así:

| FACTOR | PUNTAJE |
|---|---|
| CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN | 395 puntos |
| APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL. | 100 puntos |
| CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS | 2.5 Puntos |
| CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS | 2.5 Puntos |
| TOTAL, PUNTAJE | **500** puntos |

- **ATENCION PRIORITARIA POR ESPECIALISTA EN CARDIOLOGÍA (95 PUNTOS)**

| CRITERIO | OPORTUNIDAD | PUNTAJE | SELECCIONE EL ITEM A OFERTAR CON UNA X |
|---|---|---|---|
| **ATENCIÓN POR CONSULTA EXTERNA PRIORITARIA CON ESPECIALISTA EN CARDIOLOGÍA** *(tiempo que se mide desde el momento en que el usuario entrega orden al contratista)* | Menor de 12 horas | **95 puntos** | X |
| | Entre 12 a 24 horas | **50 puntos** | |
| | Entre 24 a 48 horas | **25 puntos** | |

**NOTA**: El oferente solamente debe marcar una (1) de las tres (3) opciones, con el fin de poder otorgar puntaje de lo contrario, no se tendrá en cuenta.

- **ATENCION PRIORITARIA POR ESPECIALISTA CARDIOLOGIA PEDIATRICA (100 PUNTOS)**

| CRITERIO | OPORTUNIDAD | PUNTAJE | SELECCIONE EL ITEM A OFERTAR CON UNA X |
|---|---|---|---|
| **ATENCIÓN POR CONSULTA EXTERNA PRIORITARIA CON ESPECIALISTA CARDIOLOGIA PEDIATRICA** *(tiempo que se mide desde el momento en que el usuario entrega orden al contratista)* | Menor de 12 horas | **100 puntos** | X |
| | Entre 12 a 24 horas | **50 puntos** | |
| | Entre 24 a 48 horas | **25 puntos** | |

**NOTA**: El oferente solamente debe marcar una (1) de las tres (3) opciones, con el fin de poder otorgar puntaje de lo contrario, no se tendrá en cuenta.

- **ATENCION PRIORITARIA POR ESPECIALISTA CIRUGIA VASCULAR (100 PUNTOS)**

| CRITERIO | OPORTUNIDAD | PUNTAJE | SELECCIONE EL ITEM A OFERTAR CON UNA X |
|---|---|---|---|
| **ATENCIÓN POR CONSULTA EXTERNA PRIORITARIA POR ESPECIALISTA CIRUGIA VASCULAR** *(tiempo que se mide desde el momento en que el usuario entrega orden al contratista)* | Menor de 12 horas | **100 puntos** | X |
| | Entre 12 a 24 horas | **50 puntos** | |
| | Entre 24 a 48 horas | **25 puntos** | |

**NOTA**: El oferente solamente debe marcar una (1) de las tres (3) opciones, con el fin de poder otorgar puntaje de lo contrario, no se tendrá en cuenta.

- **ATENCION PRIORITARIA POR ESPECIALISTA CIRUGÍA CARDIOVASCULAR (100 PUNTOS)**

| CRITERIO | OPORTUNIDAD | PUNTAJE | SELECCIONE EL ITEM A OFERTAR CON UNA X |
|---|---|---|---|
| **ATENCIÓN POR CONSULTA EXTERNA PRIORITARIA POR ESPECIALISTA CIRUGÍA CARDIOVASCULAR** *(tiempo que se mide desde el momento en que el usuario entrega orden al contratista)* | Menor de 12 horas | **100 puntos** | X |
| | Entre 12 a 24 horas | **50 puntos** | |
| | Entre 24 a 48 horas | **25 puntos** | |

**NOTA**: El oferente solamente debe marcar una (1) de las tres (3) opciones, con el fin de poder otorgar puntaje de lo contrario, no se tendrá en cuenta.

- **ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 Puntos)**

| OFRECE | |
|---|---|
| SI | NO |
| X | |

## CONDICIONES MINIMAS DEL CONTRATO: CLAUSULA SEXTA

| | |
|---|---|
| 06 | El oferente deberá presentar los servicios contratados, así:<br>• Programación de consultas especializadas no mayor a Cinco (5) días.<br>• Entrega de resultados de ayudas diagnósticas no mayor a cinco (5) días.<br>• Programación de procedimientos terapéuticos no mayor a quince (15) días.<br>• Servicio de urgencias maximo treinta (30) minutos después del ingreso de paciente |

## ELEMENTOS O MATERIAL DE PRUEBAS

Como medio de prueba que se pretenden hacer valer en la actuación no se relacionaran todas por la cantidad, pero si anexaremos dos (2) que evidencia lo anteriormente expuesto:

Anexo 1. OFICIO DE QUEJA No GS-2025-006921-DECES-UPRES
Anexo 2. OFICIO DE QUEJA No GS-2025-0051-74-DECES-UPRES

## CONSECUENCIAS JURÍDICAS DEL POSIBLE INCUMPLIMIENTO DENTRO DEL PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO QUE SE PRETENDE ADELANTAR.

De acuerdo a los hechos anteriormente enunciados y las obligaciones contractuales presuntamente no cumplidas, de persistir el posible incumplimiento se procederá a un proceso administrativo sancionatorio el cual tendría las siguientes consecuencias jurídicas para el contratista:

1. Declarar el incumplimiento parcial del contrato No 67-7-20274-2024 por parte del contratista
2. Aplicar la cláusula penal pecuniaria proporcional al incumplimiento imputado equivalente al 20% del valor del contrato.

De acuerdo a lo anterior, con el presente requerimiento se busca exhortar al contratista para que cumpla a cabalidad lo estipulado en el contrato y de los servicios de salud ofertados y/o ofrecidos dentro del término acordado, no obstante se indica que de persistir con el no cumplimiento en los tiempos para otorgar citas y/o exámenes por parte de esta especialidad (Cardiología), se verá el contratante en la obligaciones de iniciar las acciones legales correspondiente concernientes a la apertura de un proceso sancionatorio por posible incumplimiento de las clausulas avocadas en el contrato para su debida ejecución.

Atentamente,

Iris karina rentería m.
IRIS KARINA RENTERIA MORENO
Supervisora Contrato.

Fecha de elaboración: 29 de enero de 2025
Ubicación: Disco E Carpeta Oficios Varios

Calle 14 No. 15-16 Barrio Alfonso López, Valledupar cesar
Teléfono (s) 3505547369
deces.upres-aju@policia.gov.co
www.policia.gov.co

**INFORMACIÓN PÚBLICA**

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**
POLICÍA NACIONAL
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR
OFICINA DE ASUNTOS JURÍDICOS

**No. GS –2025–** 007884 **– DECES – UPRES – JEFAT – 10.1**
Valledupar, 30 de enero de 2025

Señor:
CARLOS HUMBERTO ARCE GARCIA
Representante Legal
CLINICA MEDICOS S.A.
NIT. 824001041-6
contratacion@clinicaaltacomplejidad.com
Contratista.

Asunto: **Tercer Requerimiento por posible incumplimiento de CONTRATO No 67-7-20274-2024.**

***OBJETO CONTRACTUAL**: la prestación del servicio de salud especializados en cardiología adulto, pediátrica, cardiología electrofisiológica, cirujano vascular, cirujano cardiovascular, rehabilitación cardiaca y procedimientos de cardiología no invasiva e invasiva por consulta externa, eventos programados y por urgencias para el apoyo diagnostico complementario dirigidos a los usuarios del subsistema de salud de la policía nacional en la unidad prestadora de salud cesar, regional de aseguramiento en salud No 8.*

## DATOS DEL CONTRATO

**ANEXO No. 1**
**"DATOS DEL CONTRATO"**

| | |
|---|---|
| **CONTRATO No.** | **67-7-20274-2024** |
| **CONTRATANTE** | LA NACION - POLICIA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.8 – NIT 800016407-3 |
| **REPRESENTANTE LEGAL Y/O DELEGADO** | Teniente coronel **MANUEL FELIPE LIZARAZO ROJAS** |
| **CEDULA DE CIUDADANÍA No.** | 80 932 087 expedida en Bogotá D.C |
| **CARGO** | Jefe De La Regional De Aseguramiento En Salud No 8 |
| **DISPOSICION DE NOMBRAMIENTO** | Orden Interna No 186 fechada el 28 de noviembre de 2023 |
| **RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN** | Debidamente facultado para celebrar contratos por resolucion No 0579 del 28 de febrero de 2024 *"Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional de Colombia y/o contratos interadministrativos y se dictan otras disposiciones* |
| **CONTRATISTA** | **Razón Social:** CLINICA MEDICOS S.A<br>**NIT:** 824001041-6<br>**Representante Legal:** CARLOS HUMBERTO ARCE GARCIA<br>**Doc. Identidad:** 18.935.254<br>**Ubicación del Proponente:** Calle 14 N 17 -47 Alfonso Lopez<br>**Telefono:** 5847620<br>**Email:** contratacion@clinicaaltacomplejidad.com |
| **CONSIDERANDOS** | Que el presente contrato se deriva del proceso PN RASES8 SA 045-2024<br>Sea preciso indicar que la Unidad Prestadora de Salud Cesar no cuenta con el suficiente talento humano con los perfiles de acuerdo al servicio a contratar, motivo por el cual y por necesidades del servicio se solventa con el personal uniformado y personal de planta existente, para el caso que nos ocupa se establece como supervisor del futuro contrato responsable de talento humano de la Unidad Prestadora de Salud Cesar o quien haga sus veces en su ausencia o a quien el ordenador del gasto designe, el cual debe cumplir lo ordenado en la resolución 03256 del 2004 por la cual se reglamenta la actividad de los supervisores, interventores y coordinadores de los contratos, Resolución 00090 de 15 de Enero de *2018 "Por la cual se Actualiza, Modifica y Complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, Adoptado Mediante Resolución 03045 de 2014"* teniendo en cuenta que deberá informar periódicamente la ejecución a la oficina de contratos con copia al grupo Central de cuentas para el correspondiente pago |
| **SUPERVISOR DEL CONTRATO** | Dicho supervisor deberá realizar entre otras las siguientes actividades:<br>• Informar periódicamente la ejecución del contrato a la oficina de contratos con copia al grupo Central de cuentas para el correspondiente pago por lo cual debera, realizar los informes de supervisión de manera mensual<br>• Asegurar que el contratista se ciña a los plazos, términos, condiciones técnicas y de servicio pactadas en el contrato.<br>• Velar porque la ejecución del contrato no sufra interrupciones injustificadas<br>• Exigir al contratista la ejecución oportuna e idónea del objeto contratado<br>• Avisar a la JEFATURA DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 8 CON COPIA A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR cualquier inconveniente que se presente y que afecte el cumplimiento del contrato.<br>• Requerir por escrito al contratista cuando quiera que éste no ejecute o ejecute indebida o tardiamente las obligaciones surgidas |



Andrea Br
Recibido
30/01/25

## HECHOS CONSECUTIVOS QUE FUNDAMENTA EL REQUERIMIENTO

**PRIMERO:** Se suscribió entre la NACION – POLICIA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 8 y CLINICA MEDICOS SA identificada con NIT 824001041-6 representada legalmente por CARLOS HUMBERTO ARCE GARCIA contrato No 67-7-20274-2024.

**SEGUNDO**: el contrato tiene como objeto lo siguiente: la prestación del servicio de salud especializados en cardiología adulto, pediátrica, cardiología electrofisiológica, cirujano vascular, cirujano cardiovascular, rehabilitación cardiaca y procedimientos de cardiología no invasiva e invasiva por consulta externa, eventos programados y por urgencias para el apoyo diagnostico complementario dirigidos a los usuarios del subsistema de salud de la policía nacional en la unidad prestadora de salud cesar, regional de aseguramiento en salud No 8.

**TERCERO**: que el valor total del contrato para vigencia 2024 y 2025 es por la suma de QUINIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M/cte. ($540.000.000.oo).

**CUARTO**: la vigencia del contrato esta por un tiempo de: vigencia 2024 hasta el 31 de diciembre y vigencia 2025 una duración desde el 01 de enero hasta el 30 de abril de 2025.

**QUINTO**: Que dentro del contrato se establecieron unas clausular correspondiente a la ejecución del mismo, el que se determinaron las condiciones en la prestación del servicio de salud por cardiología.

**SEXTO:** Que como anexo a las condiciones del contrato se determinaron unas condiciones específicas y unas condiciones técnicas mínimas, las cuales el contratista se compromete a prestar el servicio de salud por cardiología en un tiempo no mayor a CINCO (05) días. Como se puede evidenciar en el anexo del presente escrito. (ver anexos)

**SEPTIMO**: que el contratante POLICIA NACIONAL REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 8, ha recibido por parte de los usuarios múltiples quejas y querellas, las cuales indican que las citas y los procedimientos médicos por cardiología como por ejemplo realización de ecocardiograma los están agendando con fechas superior a los dos meses de generada la orden, lo que acarrea un posible incumplimiento del contrato por parte del contratista, toda vez que las condiciones mínimas del contratos establecen un tiempo no superior a los cinco, quince y 30 días según el procedimiento medico a realizar.

| | |
|---|---|
| 06 | El oferente deberá presentar los servicios contratados, así:<br>• Programación de consultas especializadas no mayor a Cinco (5) días.<br>• Entrega de resultados de ayudas diagnósticas no mayor a cinco (5) días.<br>• Programación de procedimientos terapéuticos no mayor a quince (15) días.<br>• Servicio de urgencias máximo treinta (30) minutos después del ingreso del paciente. |

**OCTAVO:** las múltiples quejas recepcionadas por inconformidad en los usuarios en lo atenientes en los tiempos para la asignación de citas por cardiología han sido radicadas en ventanilla de la Unidad prestadora de Salud Cesar – Policía Nacional como también han sido elevadas a la Superintendencia de Salud.

**NOVENO:** Que con el presente escrito ya son tres (03) los requerimientos efectuados al contratista, toda vez que no solo están otorgando citas dos meses después de emitida la orden si no que están programando citas a los usuarios para el mes de mayo del presente año, lo que para efecto es imposible que el mismo cumpla toda vez que para esa fecha no se encuentra contrato vigente por lo que el mismo va hasta el 30 de abril de 2025.

**DECIMO**: Es claro y evidente que el contratista en la etapa precontractual oferto unos servicios para que se otorgara puntaje respecto de las asignaciones de las citas para la prestación del servicio de salud por cardiología por lo que no están cumpliendo con lo requerido.

**CLAUSULAS PRESUNTAMENTE INCUMPLIDAS POR EL CONTRATISTA.**
**CONTRATO No 67-7-20274-24**

**CLAUSULA DECIMA: OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA.**

[illegible] necesaria de la CONTRATANTE para el adecuado desarrollo del contrato. DÉCIMA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En general, son obligaciones del CONTRATISTA: 1. Cumplir con el objeto contractual. 2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.3. Responder en los plazos que LA POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO 8 establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.4.Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual de LA POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 8 o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.5.Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.6.No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a LA POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 8 y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.7.Deberá dar cumplimiento a la normatividad que sobre gestión ambiental se encuentre vigente y en especial a las disposiciones referentes al manejo de los residuos peligrosos que sean generados como consecuencia de la ejecución del contrato cuando haya lugar. 8. Prestar los servicios objeto del contrato en forma permanente, eficiente, amable y con excelente trato, dentro de los horarios de atención estipulados para cada servicio, de manera oportuna y con calidad, sin discriminación frente a otro tipo de pacientes que atienda 9.Atender a los usuarios con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y técnico idóneo para cada uno de los servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, lo moral y las buenas costumbres10.En igualdad de condiciones clínicas tiene prioridad la atención a maternas, menores de 5 años y adulto mayor11.Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.12.Restituir a LA POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8 los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.13.CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.14.Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.15.El contratista se obliga a reportar dentro de los cinco días a su ocurrencia eventos adversos e incidentes presentados en ejecución del contrato, con su respectivo análisis e implementación de un plan de mejora al supervisor del contrato y ordenador del gasto, asumiendo los costos de atención en salud derivados del evento adverso. OBLIGACIONES ESPECIALES •Contar con instalaciones adecuadas para la prestación del servicio de acuerdo al decreto ley 1011 de abril 3 del 2006 y la Resoluciones 1043 de 2006 y 1441 de 2013, (listado de condiciones mínimas de habilitación para la prestación

de servicios de salud) • Cumplir con la normatividad establecida por el Ministerio de Salud y protección social, y las normas generales vigentes. •Brindar la atención a los pacientes, con la mejor calidad de atención posible mediante la aplicación de conocimientos profesionales, selección del cuerpo médico asociado y experiencia con la tecnología disponible •El CONTRATISTA, debe prestar el servicio siempre y cuando el usuario presente la autorización por parte de la oficina de referencia y contra referencia, en la noche, fin de semana y festivos. La autorización debe contener la información del paciente, fotocopia del documento de identidad de quien reciba la atención. •Prestar en forma continua y permanente los servicios a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional bajo los principios de eficacia, universalidad y solidaridad que así lo ameriten. •Tener suficiencia científica, técnica y administrativa que garantice la prestación de los servicios objeto del contrato a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional. •El Contratista deberá designar un funcionario para que, en conjunto con el supervisor del contrato y el auditor médico del Contratante, den solución a los posibles inconvenientes que puedan presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato. •Garantizar la prestación del servicio con equipos, materiales, insumos y/o elementos adecuados para la atención oportuna de los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional. •Aplicación de protocolos aceptados en salud para el manejo de los pacientes. •Garantizar la accesibilidad y oportunidad para la asignación de citas y atención a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional. •Designar una persona encargada de la Coordinación y una línea telefónica directa para garantizar el acceso a la información y consulta necesaria para resolver cualquier inquietud e informar novedades sobre procedimientos, tratamientos, quejas, programaciones; en general para la atención de los usuarios y beneficiarios que requieran el servicio y para mantener contacto con la central de referencia de la Unidad Prestadora De Salud del Departamento de Policía Cesar. •Atender oportuna y eficazmente las solicitudes que le formule la Regional De Aseguramiento En Salud No. 8 en su Unidad Prestadora De Salud Cesar. •Aceptar y facilitar las visitas del Auditor médico de la Unidad Prestadora de Salud Cesar, en lo referente a: requerimientos de habilitación, seguimiento a quejas y reclamos de nuestros usuarios y beneficiarios, verificación de la existencia de procesos que garanticen la calidad del servicio prestado, estadísticas, soportes y demás documentos que se requieran. •Asumir el pago de: Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones de carácter laboral del personal que utilice para la ejecución del objeto del Contrato, así como los impuestos, gravámenes y/o gastos de cualquier género que se deriven de la ejecución del contrato. •El servicio debe cumplir con las condiciones de calidad esperadas por LA POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8 (RASES), como son: 1. Accesibilidad: Calificada como la facilidad que tiene el usuario para acceder a los servicios. 2. Oportunidad: Disponibilidad en términos de tiempo, medida entre la fecha de la solicitud del servicio y la fecha de la atención. 3. Continuidad: Característica que evalúa el seguimiento que se le ha dado a la atención brindada, con el fin de garantizar que se dé al usuario el servicio requerido al momento oportuno y en la secuencia establecida.4. Seguridad: Características de la institución, que permiten garantizar la atención al usuario con todos los medios técnicos, equipos, insumos y personal humano requerido. 5. Pertinencia: Cumplimiento de los Guías de Manejo, Adoptadas por la institución contratada. DECIMA PRIMERA. INEXISTENCIA DEL VÍNCULO LABORAL: El presente contrato no

## FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN CONTEMPLADOS EN EL CONTRATO:

**CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN**

La Regional de Aseguramiento en Salud N° 8- Unidad Prestadora de Salud cesar ponderará el resultado de la evaluación del contenido técnico y del Incentivo a la Industria Nacional, así:

| FACTOR | PUNTAJE |
|---|---|
| **CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN** | 395 puntos |
| **APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL.** | 100 puntos |
| **CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS** | 2.5 Puntos |
| **CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS** | 2.5 Puntos |
| **TOTAL, PUNTAJE** | **500** puntos |

- **ATENCION PRIORITARIA POR ESPECIALISTA EN CARDIOLOGÍA (95 PUNTOS)**

| CRITERIO | OPORTUNIDAD | PUNTAJE | SELECCIONE EL ITEM A OFERTAR CON UNA X |
|---|---|---|---|
| **ATENCIÓN POR CONSULTA EXTERNA PRIORITARIA CON ESPECIALISTA EN CARDIOLOGÍA** *(tiempo que se mide desde el momento en que el usuario entrega orden al contratista)* | Menor de 12 horas | **95 puntos** | X |
| | Entre 12 a 24 horas | **50 puntos** | |
| | Entre 24 a 48 horas | **25 puntos** | |

**NOTA**: El oferente solamente debe marcar una (1) de las tres (3) opciones, con el fin de poder otorgar puntaje de lo contrario, no se tendrá en cuenta.

- **ATENCION PRIORITARIA POR ESPECIALISTA CARDIOLOGIA PEDIATRICA (100 PUNTOS)**

| CRITERIO | OPORTUNIDAD | PUNTAJE | SELECCIONE EL ITEM A OFERTAR CON UNA X |
|---|---|---|---|
| **ATENCIÓN POR CONSULTA EXTERNA PRIORITARIA CON ESPECIALISTA CARDIOLOGIA PEDIATRICA** *(tiempo que se mide desde el momento en que el usuario entrega orden al contratista)* | Menor de 12 horas | **100 puntos** | X |
| | Entre 12 a 24 horas | **50 puntos** | |
| | Entre 24 a 48 horas | **25 puntos** | |

**NOTA**: El oferente solamente debe marcar una (1) de las tres (3) opciones, con el fin de poder otorgar puntaje de lo contrario, no se tendrá en cuenta.

- **ATENCION PRIORITARIA POR ESPECIALISTA CIRUGIA VASCULAR (100 PUNTOS)**

| CRITERIO | OPORTUNIDAD | PUNTAJE | SELECCIONE EL ITEM A OFERTAR CON UNA X |
|---|---|---|---|
| **ATENCIÓN POR CONSULTA EXTERNA PRIORITARIA POR ESPECIALISTA CIRUGIA VASCULAR** *(tiempo que se mide desde el momento en que el usuario entrega orden al contratista)* | Menor de 12 horas | **100 puntos** | X |
| | Entre 12 a 24 horas | **50 puntos** | |
| | Entre 24 a 48 horas | **25 puntos** | |

**NOTA**: El oferente solamente debe marcar una (1) de las tres (3) opciones, con el fin de poder otorgar puntaje de lo contrario, no se tendrá en cuenta.

- **ATENCION PRIORITARIA POR ESPECIALISTA CIRUGÍA CARDIOVASCULAR (100 PUNTOS)**

| CRITERIO | OPORTUNIDAD | PUNTAJE | SELECCIONE EL ITEM A OFERTAR CON UNA X |
|---|---|---|---|
| **ATENCIÓN POR CONSULTA EXTERNA PRIORITARIA POR ESPECIALISTA CIRUGÍA CARDIOVASCULAR** *(tiempo que se mide desde el momento en que el usuario entrega orden al contratista)* | Menor de 12 horas | **100 puntos** | X |
| | Entre 12 a 24 horas | **50 puntos** | |
| | Entre 24 a 48 horas | **25 puntos** | |

**NOTA**: El oferente solamente debe marcar una (1) de las tres (3) opciones, con el fin de poder otorgar puntaje de lo contrario, no se tendrá en cuenta.

- **ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 Puntos)**

| OFRECE | |
|---|---|
| SI | NO |
| X | |

## CONDICIONES MINIMAS DEL CONTRATO: CLAUSULA SEXTA

| | |
|---|---|
| 06 | El oferente deberá presentar los servicios contratados, así:<br>• Programación de consultas especializadas no mayor a Cinco (5) días.<br>• Entrega de resultados de ayudas diagnósticas no mayor a cinco (5) días.<br>• Programación de procedimientos terapéuticos no mayor a quince (15) días.<br>• Servicio de urgencias maximo treinta (30) minutos después del ingreso de paciente |

## ELEMENTOS O MATERIAL DE PRUEBAS

Como medio de prueba que se pretenden hacer valer en la actuación no se relacionaran todas por la cantidad, pero si anexaremos dos (2) que evidencia lo anteriormente expuesto:

Anexo 1. OFICIO DE QUEJA No gs-2025-007871-DECES-UPRES.
Anexo 2. OFICIO DE QUEJA USUARIO MISAEL RUEDA PLATA – CITA POR ESPECIALIDAD CARDIOLOGIA.

## CONSECUENCIAS JURÍDICAS DEL POSIBLE INCUMPLIMIENTO DENTRO DEL PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO QUE SE PRETENDE ADELANTAR.

De acuerdo a los hechos anteriormente enunciados y las obligaciones contractuales presuntamente no cumplidas, de persistir el posible incumplimiento se procederá a un proceso administrativo sancionatorio el cual tendría las siguientes consecuencias jurídicas para el contratista:

1. Declarar el incumplimiento parcial del contrato No 67-7-20274-2024 por parte del contratista
2. Aplicar la cláusula penal pecuniaria proporcional al incumplimiento imputado equivalente al 20% del valor del contrato.

De acuerdo a lo anterior, con el presente requerimiento se busca exhortar al contratista para que cumpla a cabalidad lo estipulado en el contrato y de los servicios de salud ofertados y/o ofrecidos dentro del término acordado, no obstante se indica que de persistir con el no cumplimiento en los tiempos para otorgar citas y/o exámenes por parte de esta especialidad (Cardiología), se verá el contratante en la obligaciones de iniciar las acciones legales correspondiente concernientes a la apertura de un proceso sancionatorio por posible incumplimiento de las clausulas avocadas en el contrato para su debida ejecución.

Atentamente,

IRIS KARINA RENTERIA MORENO
Supervisora Contrato.

Fecha de elaboración: 30 de enero de 2025
Ubicación: Disco E Carpeta Oficios Varios

Calle 14 No. 15-16 Barrio Alfonso López, Valledupar cesar
Teléfono (s) 3505547369
deces.upres-aju@policia.gov.co
www.policia.gov.co

**INFORMACIÓN PÚBLICA**

Señor
Capitan
Jorge Fernando Saballeth Redondo
Jefe urtes Deces

Secretaría de Salud
Unidad Local de Salud Cesar
Fecha Recibido: 30 ENE 2025 Hora:
Quien Recibe:
"Humanismo y Calidad, camino a la excelencia"

CT. Saballeth
GE-2025-000363-DECES

Asunto: Queja clinicas Medicos LTda

De manera atenta me permito colocar en conocimiento a su capitan que solicite via telefonica la realización de un ecocardiograma a la clinica medico limitada y me informan que no hay agenda hasta el mes de mayo no puedo esperar hasta esa fecha teniendo en cuenta que me encuentro en Proceso de licenciamiento en la habitación y es necesario realizarme este examen con urgencia:

agradezco la atención de mi capitan

Auxiliar de Policia
Carlos Mario villarreal cadena
C.C 1067710394
Tel: 3244111190
Firma: Mario Villareal

Outlook

# SOLICITUD REQUERIMIENTO CONTRATO No 67-7-20274-2024

**Desde** IRIS KARINA RENTERIA MORENO <iris.renteria2001@correo.policia.gov.co>
**Fecha** Sáb 8/02/2025 9:21 AM
**Para** direccionmedica@clinicamedicos.com <direccionmedica@clinicamedicos.com>

1 archivo adjunto (2 MB)
QUEJA CARDIOLOGIA 20250207_11211641.pdf;

BUENOS DIAS
SEÑOR
CARLOS HUMBERTO ARCE GARCIA
Representante legal CLINICA MEDICOS

teniendo en cuenta que se suscribió el contrato de prestación de servicios entre la NACION-POLICIA NACIONAL-REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 8 y CLINICA MEDICO S.A identificada con NIT 824001041-6 representada legalmente por CARLOS HUMBERTO ARCE GARCIA contrato No 67-7-20274-2024.

El contrato tiene como objeto la prestación de los servicios de salud especializados en cardiología adulto, pediátrica, cardiología electrofisiología, cirujano vascular, cirujano cardiovascular, rehabilitación cardiaca, procedimientos de cardiología no invasiva e invasiva por consulta externa, eventos programados y por urgencias para el apoyo diagnostico y complementario dirigidos a los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional en la Unidad Prestadora de Salud Cesar, regional de Aseguramiento en Salud No 8.

Dentro del contrato se establecieron unas clausulas correspondientes a la ejecución del mismo, en el que se determinaron las condiciones en la prestación del servicio de salud por Cardiología, como anexo a las condiciones del contrato quedaron plasmadas las condiciones técnicas mínimas, las cuales el contratista se compromete a prestar el servicio de salud por cardiología en un tiempo no mayor a CINCO (05) días.

Como contratante Policía Nacional-Regional de Aseguramiento en Salud No 8, ha recibido múltiples quejas y querellas, las cuales indican que las citas y los procedimientos médicos por cardiología, los están agendando con fechas superiora a los dos meses de generada la orden médica, lo que acarrea un posible incumplimiento del contrato por parte del contratista, toda vez que las condiciones mínimas del contrato establecen un tiempo no superior a los cinco, quince y 30 días según el procedimiento medico a realizar.

Por lo cual el contratista deberá adelantar las acciones administrativas y operacionales tendientes a la atención oportuna de los usuarios y beneficiarios de la Policía Nacional, en el entendido de cumplir con la oportunidad ofrecida por la Clínica Médicos S.A

¸COMPROMISOS:

1. Realizar la asignación de las citas especializadas a los usuarios no mayor a CINCO (5) días.
2. Entrega de resultados con ayudas diagnosticas no mayor a CINCO días (5).
3. Programación de procedimientos terapéuticos no mayor a QUINCE (15) días
4. Servicio de urgencias máximo 30 minutos después del ingreso del paciente

Anexo:
quejas presentadas por los usuarios para la debida respuesta.

Dios y Patria

Patrullero
**IRIS KARINA RENTERIA MORENO**
Secretaria Medicina Laboral UPRES CESAR
Teléfono: 3024885547

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
**POLICÍA NACIONAL**
Dirección de Sanidad

El contenido de este mensaje y sus anexos es propiedad de la POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA son unicamente para el uso del destinatario y puede contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de caracter publico. Si usted no es el destinatario intencional, se le informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está terminantemente prohibido. Cualquier revisión, retransmisión, diseminación o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome al respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma es ilegal

Outlook

# Retransmitido: SOLICITUD REQUERIMIENTO CONTRATO No 67-7-20274-2024

**Desde** Microsoft Outlook
<MicrosoftExchange329e71ec88ae4615bbc36ab6ce41109e@correopoliciagov.onmicrosoft.com>

**Fecha** Sáb 8/02/2025 9:21 AM

**Para** direccionmedica@clinicamedicos.com <direccionmedica@clinicamedicos.com>

1 archivo adjunto (32 KB)

SOLICITUD REQUERIMIENTO CONTRATO No 67-7-20274-2024;

**Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:**

direccionmedica@clinicamedicos.com (direccionmedica@clinicamedicos.com)

Asunto: SOLICITUD REQUERIMIENTO CONTRATO No 67-7-20274-2024

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**
POLICÍA NACIONAL
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR
GRUPO MEDICINA LABORAL

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Fecha:** | Valledupar, 18 de febrero 2025 | | |
| **Hora de inicio:** | 08:00 horas | **Hora de finalización:** | 18:00 horas |
| **Lugar:** | Instalaciones de la Unidad Prestadora de Salud Cesar. | | |

**AE-2025-004177-/ UPRES – GUMEL – 2.21**

**QUE TRATA DE LA REUNION REALIZADA CON EL PERSONAL DE LA CLINICA MEDICOS S.A, CON EL FIN DE TRATAR TEMAS RELACIONADOS CON LA EJECUCION DEL CONTRATO No 67-7-20274-2024.**

**ORDEN DEL DÍA**

1. Verificación de asistentes
2. Lectura del acta anterior
3. Verificación de los compromisos
4. Temas a tratar: Entrega Cargo de Archivo
5. Compromisos

**DESARROLLO**

1. **Temas a tratar:**

Ejecución contrato **No 67-7-20274-2024.**

En la ciudad de Valledupar, a los Dieciocho (18) días del mes de febrero 2025, siendo las 08:00 horas, se reúnen en las instalaciones de la Clínica Médicos S.A, con el fin de dejar plasmados los compromisos referente a la atención de los usuarios , teniendo en cuenta que se suscribió el contrato de prestación de servicios entre la NACION-POLICIA NACIONAL-REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 8 y CLINICA MEDICO S.A identificada con NIT 824001041-6 representada legalmente por CARLOS HUMBERTO ARCE GARCIA contrato No 67-7-20274-2024.

El contrato tiene como objeto la prestación de los servicios de salud especializados en cardiología adulto, pediátrica, cardiología electrofisiología, cirujano vascular, cirujano cardiovascular, rehabilitación cardiaca, procedimientos de cardiología no invasiva e invasiva por consulta externa, eventos programados y por urgencias para el apoyo diagnóstico y complementario dirigidos a los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional en la Unidad Prestadora de Salud Cesar, regional de Aseguramiento en Salud No 8.

Dentro del contrato se establecieron unas cláusulas correspondientes a la ejecución del mismo, en el que se determinaron las condiciones en la prestación del servicio de salud por Cardiología, como anexo a las condiciones del contrato quedaron plasmadas las condiciones técnicas mínimas, las cuales el contratista se compromete a prestar el servicio de salud por cardiología en un tiempo no mayor a CINCO (05) días.

Como contratante Policía Nacional-Regional de Aseguramiento en Salud No 8, ha recibido múltiples quejas y querellas, las cuales indican que las citas y los procedimientos médicos por cardiología, los están agendando con fechas superiora a los dos meses de generada la orden médica, lo que acarrea un posible incumplimiento del contrato por parte del contratista, toda vez que las condiciones mínimas del contrato establecen un tiempo no superior a los cinco, quince y 30 días según el procedimiento medico a realizar.

Las múltiples quejas recepcionadas por la inconformidad de los usuarios con respecto a la asignación de las citas por Cardiología, indican que las citas las están asignando para el mes de Mayo del presente año, lo que para efecto es imposible que el mismo se cumpla toda vez que para esta fecha no se cuenta con contrato vigente, por lo que el mismo va hasta el 30/04/2025.

COMPROMISOS:

1. Realizar la asignación de las citas especializadas a los usuarios no mayor a CINCO (5) días.
2. Entrega de resultados con ayudas diagnosticas no mayor a CINCO días (5).
3. Programación de procedimientos terapéuticos no mayor a QUINCE (15) días
4. Servicio de urgencias máximo 30 minutos después del ingreso del paciente.

| Actividad | Responsable | Fecha de entrega |
|---|---|---|
| 1. TODAS LAS DESCRITAS EN LA PRESENTE ACTA | CLINICA MEDICOS S.A | Permanente y durante la prestación de los servicios. |

**CONVCATORIA:** N/A

Patrullero IRIS KARINA RENTERIA MORENO
Supervisor de Contrato

Capitán **JORGE ARMANDO SABALLETH REDONDO**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Cesar

Anexo: uno (listado en 1 folio(s)

Elaborado por: PT. Iris Rentería Moreno
Revisado por: TE. Jorge armando Saballeth Jefe Upres Cesar
Fecha de elaboración: 18/02/2025
Ubicación: disco E Actas 2024

Calle 14 No 15 -16 Barrio Alfonso López
deces.upres-mla@policia.gov.co
www.policia.gov.co

**INFORMACIÓN PÚBLICA**

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**
POLICÍA NACIONAL
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR
GRUPO MEDICINA LABORAL

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Fecha:** | Valledupar, 18 de febrero 2024 | | |
| **Hora de inicio:** | 08:00 horas | **Hora de inicio:** | 18:00 horas |
| **Lugar:** | Instalaciones de la Unidad Prestadora de Salud Cesar. | | |

**AE-_____/ UPRES – GUMEL – 2.21**

**QUE TRATA DE LA REUNION REALIZADA CON EL PERSONAL DE LA CLINICA MEDICOS S.A, CON EL FIN DE TRATAR TEMAS RELACIONADOS CON LA EJECUCION DEL CONTRATO No 67-7-20274-2024.**

**ASISTENTES**

| GR. | NOMBRES Y APELLIDOS | UNIDAD O DEPENDENCIA | CORREO ELECTRÓNICO | CEDULA DE CIUDADANÍA | TELÉFONO | FIRMA |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | Carlos Arteta | Auxiliar Medico | Secretaria general clinica medicos | 77 38[illegible]V | 3124144649 | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |

Calle 14 No 15 -15 Barrio Alfonso López, Valledupar
Teléfonos No 5707225
deces.upres-mla@policia.gov.co
www.policia.gov.co

**INFORMACIÓN PÚBLICA CLASIFICADA**

**ACTA DE REUNIÓN N° 0146-2025**
**CONTRATO POLICIA NACIONAL**

**FECHA:** 18 DE FEBRERO 2025

**HORA DE INICIO:** 03:20PM **HORA DE TERMINACIÓN:** 04:00PM

**LUGAR:** Oficina de Gerencia General
*Clínica Alta Complejidad del Caribe*

**1. OBJETIVO:**

*El motivo de la reunión es socializar PQRS presentadas por los usuarios afiliados a policía nacional.*

**2. ORDEN DEL DÍA:**

Se da la bienvenida a todos los presentes
*Se enumeran los temas motivo de la reunión*

**3. LECTURA DE ACTA ANTERIOR**

*No se encuentra lectura anterior.*

**4. SEGUIMIENTO A COMPROMISOS DE REUNIÓN ANTERIOR**

*No se encuentran compromisos de reunión anterior.*

**5. DESARROLLO DE TEMAS PLANEADOS:**

- Se socializa PQRS notificadas por la PT Iris Rentería (supervisora del contrato) y el CT Jorge Saballet de policía nacional.
- Se deja como compromiso, asignar citas dentro de los 5 días siguientes a la solicitud del usuario, se designa a Liliana Romero (coordinadora del CAPS), como la persona encargada de gestionar, asignar, y solucionar todo lo que compete al contrato con la Policía.
- Se actualiza correos electrónicos para cualquier requerimiento **gerenciageneral@clinicamedicos.com** **coordinacioncaps@clinicamedicos.com**
- Se actualiza número de contacto para asignación de citas **3234802762** (call center y consulta externa)
- Se recuerda que la fecha de radicación de factura es del 05 al 10 de cada mes

**6. TEMAS VARIOS:**

**7. COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN LA REUNIÓN**

*Se recomienda elaborar un resumen de compromisos, en el cual se consignan los aspectos descritos en el recuadro.*

| COMPROMISO | RESPONSABLES | FECHA DE CUMPLIMIENTO | OBSERVACIONES |
|---|---|---|---|
| *Asignar citas dentro de los 5 días siguientes a la solicitud* | *Liliana Romero* | | |
| *Se recuerda que la fecha de radicación de factura es del 05 al 10 de cada* | *Liliana Benedetti* | | |

## 8. ESTANDAR DE EVALUACIÓN

*Colocar una **X** en cada casilla, de acuerdo a el porcentaje de asistencia, teniendo en cuenta la Asistencia, Puntualidad, Participación, Relaciones y cumplimiento de tareas del comité, de cada uno de los participantes.*

| ASISTENCIA | | PUNTUALIDAD | | PARTICIPACIÓN | | RELACIONES | | TAREAS | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 100% | | A tiempo | | General | x | Integración | x | 100% | |
| 70-100% | X | 15 min | x | Concentrada | | Normal | | 70-100% | |
| < 70% | | > 15 min | | Particular | | Conflictiva | | < 70% | |

## 9. ASISTENTES Y/O INVITADOS

*Se escribe la relación de nombres y apellidos con mayúscula inicial de los invitados y/o asistentes a la reunión y el cargo que desempeña cada uno.*

| Nombres/Apellidos | Cargo / Área | Firma |
|---|---|---|
| Elizabeth Arce | Representante Legal | |
| PT Iris Rentería | Supervisora del contrato | |
| Liliana Romero | Coordinadora CAPS | |

## 10. Control De Cambios

| Fecha | Descripción Del Cambio | Versión | Participantes |
|---|---|---|---|
| 17/02/2016 | Emisión Inicial Del Documento | 01 | Eliana Vega Fragozo<br>Wilmer Figueroa<br>**Ingenieros De Calidad** |
| 10/09/2018 | Se realizaron ajustes al documento, incluyéndose los participantes, el cuadro al seguimiento de compromisos de la reunión anterior y desarrollo de temas. | 02 | Eliana Vega Fragozo<br>**Ingeniera De Calidad**<br>Patricia Pérez<br>**Gerente** |
| 22/06/2019 | Se realizan cambios en general al documento, incluyéndose la lectura del acta anterior, el seguimiento a compromisos, temas varios y la modificación de los cuadros para el seguimiento a compromisos y la verificación de asistencia de integrantes del comité y/o invitados. | 03 | Sandra Rozo<br>**Vicepresidente de Calidad y Humanización**<br>Eliana Vega Fragozo<br>**Ingeniera De Calidad** |

| Elaborado Por: | Revisado Por: | Aprobado Por: |
|---|---|---|
| Eliana Vega Fragozo<br>**Ingeniera De Calidad** | Sandra Rozo<br>**Vicepresidente de Calidad y Humanización** | Sandra Rozo<br>**Vicepresidente de Calidad y Humanización** |